

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. VERSIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) (FF-SEMARNAT-098 / SEMARNAT-08-011): SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0139/2016.
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 1.
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: DELEGADA FEDERAL LICDA. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.

- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



Delegación Federal en el Estado de Campeche.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre

OFICIO NÚM. SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0139/2016
BITACORA: 04/KT-0080/12/15

C. ESKANDAR GANEM HERNÁNDEZ.



SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 22 DE MARZO DE 2016

En atención a su escrito ingresado en esta Delegación Federal, por medio del cual solicita modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, en la modalidad de Superficie, Especie, Forma de manejo y Cercos, le informo lo siguiente:

Después de realizar la revisión de la información ingresada y presentada en el formato SEMARNAT-08-011 referente a modificación de datos del registro, y señala los incisos de Superficie, Especie, Forma de manejo y Cercos, de la UMA denominada Dragón sin fuego, con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-0064-CAMP, le informo lo siguiente.

En cumplimiento a los artículos 47 Bis 1 de la ley General de Vida Silvestre y el artículo 47 del reglamento de la ley General de Vida Silvestre, esta Delegación Federal, no tiene inconveniente en autorizar la Superficie, Especies, Forma de manejo y Cercos de la UMA denominada "Dragón sin fuego", con clave de registro SEMARNAT-UMA- IN-0064-CAMP.

En el rubro de modificación de la superficie, la superficie que se tenía registrada en un inicio de 100 m2 pasara a ser de 7,671.09 m2

En cuanto a las especies que desea incorporar tengo bien informarle que derivado del análisis y evaluación de dicho documento por el área técnica de esta Delegación Federal, y conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, éste ha sido aprobado para la realización de actividades de: Reproducción, Repoblación, Protección, Exhibición, Educación Ambiental y Aprovechamiento no Extractivo, de las siguientes especies:

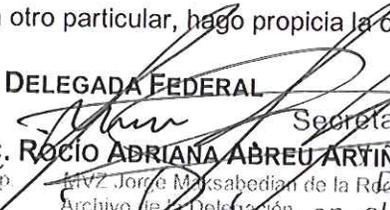
| ESPECIE | NOMBRE CIENTIFICO | STATUS |
|-----------------|------------------------------|--------|
| Tortuga mojina | <i>Rhinoclemmys areolata</i> | A |
| Tortuga jicotea | <i>Trachemys scripta</i> | P/R |

La presente aprobación no lo exime de la responsabilidad de presentar los estudios correspondientes para solicitar aprovechamiento comercial sustentable de los ejemplares y de contar con la aprobación ante las demás autoridades competentes según sea el caso.

Dicha autorización deberá de estar acompañada de las similares SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0233/2015 y SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0232/2008, de fecha 20 de mayo de 2015, correspondiente al registro y aprobación de plan de manejo de la UMA que nos ocupa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA DELEGADA FEDERAL


Secretaría de Medio Ambiente
Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

C. p. Lic. Rocío Adriana Abreu Artinano
Av. Z. Jorge Meksabedian de la R. de Campeche
Archivo de la Delegación.

